

DISTRIBUIDORA ALIMONY S.A.

Quito, D.M. 16 de enero de 2017

Señora.
Monica Jeannett Landines Arias
Presidente Ejecutivo
Distribuidora Alimony S.A.
Presente

De nuestras consideraciones:

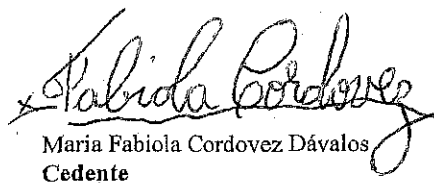
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías, comunicarnos a usted que el día de hoy se ha realizado la siguiente transferencia de acciones de la compañía **Distribuidora Alimony S.A.**

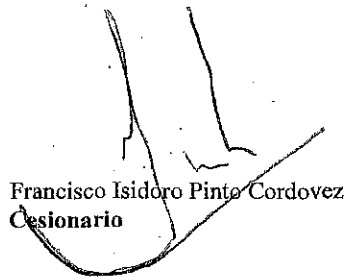
La señora Maria Fabiola Cordovez Dávalos, en adelante la "Cedente", ha transferido el dominio pleno y absoluto de cuatrocientas cincuenta y cuatro (454) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, emitidas por la compañía **Distribuidora Alimony S.A.**, a favor del señor Francisco Isidoro Pinto Cordovez, en adelante el "Cesionario" de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha	Cedente	Cesionario	Número de Acciones	Valor Nominal cada Acción US \$	Valor de Transacción US \$
16-Ene-2017	Maria Fabiola Cordovez Dávalos <i>Nacionalidad: Ecuatoriana</i> <i>C.C. 1700135658</i> <i>Estado Civil: Casada con Disolución de la Sociedad Conyugal</i> <i>Tipo de Inversión: Nacional</i>	Francisco Isidoro Pinto Cordovez <i>Nacionalidad Ecuatoriano</i> <i>C.C. 1702952621</i> <i>Estado Civil: Divorciado</i> <i>Tipo de Inversión: Nacional</i>	454	1.00	1.00

En consecuencia solicitamos se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía y cumplir con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Compañías y demás disposiciones legales aplicables.

Atentamente,


Maria Fabiola Cordovez Dávalos
Cedente


Francisco Isidoro Pinto Cordovez
Cesionario

1/27/49/1952

2/3 NOV 2016

Ms. 1802

Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....

Drs. ☐ Drs. ☐ Mixto ☐

CERTIFICATO

Que es, fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

JEFATURA CANTONAL

JEFATURA DE AREA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CERTIFICADOS:

☐ NACIMIENTO
☐ MATRIMONIO
☐ UNIÓN DE HECHO
☐ DEFUNCIÓN
☐ PART. COMPUTARIZADA

COPIA INTEGRĂ:

☐ NACIMIENTO
☐ MATRIMONIO
☐ DEFUNCIÓN

☐ RESOLUCIONES ADM.
☐ DOC. SOLICITUD. CUALQ. CLASE
☐ RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN
☐ ACTA DE REC. DE UN HIJO

☐ CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR

10 - 4542428



C O P I A

SENTENCIA: " Quito, a 26 de septiembre de 1.967; las
9 a.m.- VISTOS:- Fabiola Cordóvez de Pinto dice que, conforme consta de la
partida que acompaña, contrajo matrimonio con Francisco Pinto Dávila en esta
ciudad el 24 de enero de 1.952; agrega que por escritura pública otorgada
también en esta ciudad el 17 de agosto del año en curso, escritura cuyo con-
tenido ha sido notificado legalmente a su marido, hizo exclusión de bienes;
y concluye, con tales fundamentos y el amparo de los Arts. 199 y 1.850-ge-
neral cuarto del Código Civil-, y 890 del de Procedimiento en la misma ma-
teria; demandando a su mencionado cónyuge, en juicio verbal sumario, la diso-
lución de la sociedad conyugal y la liquidación de la misma. Citado que fue-
ra Francisco Pinto Dávila, se convocó a las partes a audiencia de concilia-
ción, diligencia en la cual éste se allanó a la demanda en los términos del
acuerdo transaccional que presentaron en dicha Junta y que consta agregado a
fs. 10, 11 y 12 de los autos; acuerdo que, en esencia, contiene el convenio
relativo a la disolución de la sociedad conyugal e incluso la liquidación
de la misma. Con estos antecedentes, para resolver, se considera: 1°) que
los instrumentos apareados a la demanda justifican así la existencia del
vínculo conyugal, como la exclusión de bienes hecha por el demandante; 2°)
que las normas legales por ella invocadas le facultaban a deducir la acción
propuesta; 3°) que, por lo tanto, el allanamiento del demandado es lícito,
desde que no contraviene a disposición legal alguna; 4°) que los Arts. 199
del Código Civil y 890 del Código de Procedimiento Civil coinciden en pres-
cribir que, decretada la disolución de la sociedad conyugal, se procederá
a la división y adjudicación de los bienes en la forma común. Esta orden de
cosas ha aplicado también la Excelentísima Corte Suprema, como puede verse
del fallo que trae publicado la Gaceta Judicial No. 5 de la Serie VII y 5-1
que consta en la No. 10 de 1967.

1 ción hecha por los cónyuges Pinto-Córdova bien puede servir para cuando se
2 cumpla con lo previato por la ley, es decir, para cuando se decretase tal di-
3 solución, lo que corresponde hacerlo, precisamente, mediante la presente re-
4 solución. En virtud de las consideraciones que preceden, ADMINISTRANDO JUS
5 EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se declara di-
6 suelta la sociedad conyugal constituida entre Francisco Pinto Dávila y Fabio-
7 la Córdova a raíz del matrimonio que ellos contrajeran en esta ciudad el
8 24 de enero de 1.932; y se dispone que su liquidación se practique con arre-
9 glo a la ley. Ejecutoriada esta sentencia, protocolicase e inscribase con-
10 forme ordena la ley. Notifíquese. (r) R. Varea Avilés.- Proveyó y firmó la
11 providencia anterior, el señor Juez Primero Provincial de Pichincha doctor
12 Rodrigo Varea Avilés en Quito, a veintiseis de setiembre de mil novecientos
13 sesenta y siete, a las nueve de la mañana. El Secretario. (f) S. E. Aguina-
14 ga.- En Quito, a veintiseis de setiembre de mil novecientos sesenta y sie-
15 te, a las cuatro de la tarde, notifiqué la sentencia anterior, a la señora
16 Fabiola Córdova de Pinto, por boleto que por no ser encontrada personalmente
17 se la notificó a la persona alguna de su familia o servidumbre quien la re-
18 ciba la fijé en una de las puertas del domicilio designado. Para constancia
19 firma el testigo.- Certifico. (ff) M. Orcés.- S. E. Aguinaga.- En Quito, a
20 veintiseis de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, a las cuatro y
21 cuarto de la tarde, notifiqué la sentencia anterior, al señor Francisco Pin-
22 to Dávila, por boleto que por no ser encontrado personalmente el notifica-
23 do ni persona alguna de su familia o servidumbre quien la reciba la fijé en
24 una de las puertas del domicilio designado. Para constancia firma el testi-
25 go. Certifico. (ff) M. Orcés.- S. E. Aguinaga". Enmendado: virtud de la-va-
26 la.- Enmendado: Inscríbase.- Vale.-
27 Es fiel copia de la sentencia dictada en el juicio verbal sumario seguido
28 por Fabiola Córdova de Pinto contra Francisco Pinto Dávila, que la confie-

TO DE QUITO, A LOS 20 DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS sesenta y siete.

SECRETARIO.

[Signature]

Razón: La sentencia que antecede se halla ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.

Quito, a 2 de Octubre de 1.967.

SECRETARIO.

[Signature]

S. Z. Aguilara.



P. R. O. V. - A solicitud del interesado, protocolizándose en el Registro de Escrituras Públicas de Mayor Cuantía del presente año, la sentencia de disolución de la sociedad conyugal y las diligencias que precedan.-

Di 1a. copia Quito, a 4 de Octubre de 1.967

Di 2a. copia

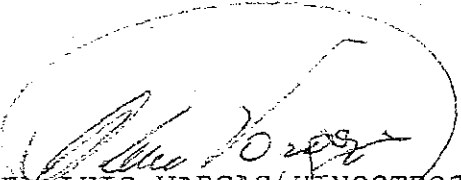
1. 35 11 92

El Notario.

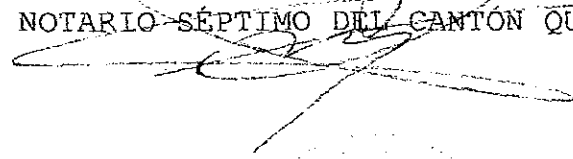
[Signature]



Razón.- Se protocolizó en esta Notaría; y, en fe de ello confiero esta CUARTA copia autenticada de la protocolización de los documentos que anteceden.- sellada y firmada en Quito, uno de noviembre del año dos mil trece.



DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA. 170013565-8

APellidos y Nombres
CORDOVEZ DAVALOS
MARIA FABIOLA

Lugar de Nacimiento
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

Fecha de Nacimiento 1927-10-12
Nacionalidad ECUATORIANA
Sexo F
Estado Civil Casada
Francisco
Pinto Davila



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS V4443V4442

APellidos y Nombres del Padre
CORDOVEZ ISIDORO

APellidos y Nombres de la Madre
DAVALOS ENRIQUETA

Lugar y Fecha de Expedición
QUITO
2010-12-16

Fecha de Expiración
2020-12-16



000481130

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170295262-1

APellidos y Nombres
PINTO CORDOVEZ
FRANCISCO ISIDORO

Lugar de Nacimiento
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

Fecha de Nacimiento 1954-10-18
Nacionalidad ECUATORIANA
Sexo M
Estado Civil DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V4553V3142

APellidos y Nombres del Padre
PINTO FRANCISCO

APellidos y Nombres de la Madre
CORDOVEZ FABIOLA

Lugar y Fecha de Expedición
QUITO
2014-08-08

Fecha de Expiración
2024-08-08



000530818

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

034 - 0118 1702952621

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
PINTO CORDOVEZ FRANCISCO ISIDORO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA RUMIPAMBA 1
QUITO PARROQUIA 1
CANTÓN ZONA

1.1 PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

